

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020 00496

En atención a que se registró el embargo de la CUOTA PARTE de los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria **Nos. 50N-20370976** y **50N-20371079** de propiedad de la demandada LINA PAOLA VILLA HIGUERA, el despacho decreta su SECUESTRO.

Para tal fin, se comisiona con amplias facultades, inclusive para designar secuestre, al Alcalde Local de la Zona Respectiva, inspector de policía y/o autoridad que corresponda. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2)1

 $^{^{1}\}mbox{Decisión}$ anotada en estado $N^{o}013$ de 18 de febrero de 2021.

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 33902a9fcf2f44fe15bd122bb2a73b7ad5772eee0a4819d66fb75867e2617cd7

Documento generado en 17/02/2021 02:09:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica